



RAD. No. 2020-00080-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante ha presentado memorial, renunciando al poder que le fue conferido por su Mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de Marzo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con NIT No. 860.034.313-7, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al Poder que le fuera conferido por el extremo activo en esta acción ejecutiva hipotecaria, agregando que el Poderdante tiene conocimiento de lo acontecido y que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales. Por lo que resulta procedente aceptar la dimisión, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ACÉPTESE la renuncia del Poder que le fuera conferido por la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con NIT No. 860.034.313-7, al Abogado **CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1066523289 de Ayapel-Córdoba, y Portador de la Tarjeta Profesional No. 329.486 del C. S. de la J, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bea2e656cb9b72ea91c764ec4e6faa78653d792cae8efbb1ef3289e332cd797**

Documento generado en 11/03/2024 04:54:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>